

INFORME
N° 012 – DAV – GADCG - 2025
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

INFORME DE LA MESA TÉCNICA REALIZADA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025, SOBRE EL ANÁLISIS DE OBSERVACIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS AL NUEVO MECANISMO DE COBRO DE LA TASA POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASEO DE VÍAS, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO A LAS REFORMAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

Señor Alcalde para su conocimiento y trámite pertinente, emito el siguiente informe como Concejal del Cantón Guaranda – Presidente de la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

INTRODUCCIÓN

En calidad de Concejal del cantón Guaranda y en cumplimiento con mis atribuciones, he convocado a todos los señores Concejales y además a los técnicos de las áreas pertinentes a una reunión en la ciudad de Guaranda realizada el día lunes 22 de diciembre del 2025, con la finalidad de buscar una alternativa de cobro respecto a la tasa de residuos sólidos, aseo de vías, transporte y disposición final, adecuada con el GADCG y la ciudadanía en base a la notificación establecida por el estado sobre los cobros mediante CNEL, tomando en cuenta que una de nuestras atribuciones directas como GAD es la recolección de residuos.

DESARROLLO

Al realizarse la mesa técnica, se efectuaron observaciones al proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la ordenanza para la gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón Guaranda.

- Se recomienda incrementar los considerandos y fortalecer la exposición de motivos de la propuesta del proyecto presentada conforme a la observación realizada por la Secretaria de Concejo, lo que ha solicitado que se encargue directamente Procuraduría Síndica, incorporando de manera expresa la terminación del convenio con CNEL EP, el dictamen nacional así como la imposibilidad jurídica de

suspender el cobro del servicio público de energía eléctrica, por tratarse de un servicio básico y obligatorio.

- Se observa que el servicio de recolección de residuos sólidos, aseo de vías, transporte y disposición final, se presta de manera continua, de lunes a domingo, que los cobros reales de los mismos no se realizan como tal, sin embargo de esto se efectuará un descuento para la tasa a cobrar que se lo van a establecer conforme las rutas previamente establecidas; por lo cual, esta información debe reflejarse de forma clara tanto en la exposición de motivos como en los informes técnicos, a fin de evidenciar la obligatoriedad y continuidad del servicio.
- De la información analizada se desprende que, anteriormente, existían aproximadamente 17.000 usuarios registrados a través de CNEL EP, mientras que el catastro municipal del GADCG registra alrededor de 15.820 predios, proyectándose a en un futuro hasta 25.000 usuarios. En este contexto, se recomienda analizar y definir la alternativa más eficiente que permita aplicar el cobro al mayor número posible de usuarios, sustentada en informes técnicos y financieros que respalden dicho mecanismo.
- Conforme a los parámetros técnicos, a través de CNEL EP se cobraban valores entre USD 1,23 y USD 4,00; sin embargo, con el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón Guaranda, la propuesta tarifaria vigente establece un valor de USD 0,83 para predios residenciales y USD 1,67 para predios comerciales, evidenciándose que el GAD Municipal continúa subvencionando parcialmente la prestación del servicio, situación que debe constar de manera expresa y debidamente justificada en el sustento financiero correspondientes.
- En atención al principio de no afectación excesiva a la economía de los usuarios, debe considerarse que, históricamente, el cobro del servicio se efectuaba de manera conjunta con la planilla del servicio público de energía eléctrica. En tal sentido, el nuevo mecanismo de recaudación deberá procurar que la carga económica para la ciudadanía no resulte más gravosa ni desproporcionada, evitando impactos negativos en la economía familiar, especialmente en los sectores residenciales. Todo ello, sin perjuicio de garantizar la sostenibilidad financiera del servicio público de recolección de residuos sólidos, aseo de vías públicas, transporte y disposición final, así como el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, a fin de evitar errores que puedan derivar en sanciones, multas o responsabilidades por la omisión del cobro obligatorio de dicha tasa.

- Al tratarse de un servicio público de recolección de residuos sólidos, aseo de vías públicas, transporte y disposición final, la tasa debe responder al principio de la retribución ciudadana, sin perjuicio de la obligación municipal de garantizar su prestación continua, eficiente y ambientalmente responsable.
- Se considera indispensable la implementación de una campaña comunicacional previa a la entrada en vigencia de la reforma, con el fin de socializar a la ciudadanía el nuevo mecanismo de cobro, las tarifas aplicables y la importancia del servicio.
- Se observa la recomendación de la Dirección de Financiero de incorporar, además de la clasificación residencial y comercial, la categoría industrial, debiendo analizarse previamente su viabilidad técnica y financiera y, de ser procedente, incorporarse de manera expresa en el articulado de la ordenanza.
- Se recomienda detallar en la exposición de motivos el procedimiento administrativo, técnico y jurídico seguido para la elaboración de la reforma, incluyendo las mesas de trabajo realizadas, las solicitudes de información y los análisis institucionales efectuados.
- Se observa que el cambio de denominación de “Comisario Municipal” a “Comisario Ambiental” debe contar con el correspondiente sustento legal y administrativo, debidamente justificado en la normativa interna, resoluciones administrativas, estatuto orgánico u otras disposiciones legales vigentes. Al respecto, se advierte que la denominación de “Comisario Ambiental” no consta actualmente en el orgánico estructural, por lo que resulta necesario que se remita la información y documentación legal que sustente su existencia, competencias y atribuciones, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la correcta aplicación de la ordenanza.
- Finalmente, se evidencia la necesidad de contar con informes técnicos, financieros y jurídicos que acrediten el cumplimiento de los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad, eficiencia y suficiencia financiera, respondiendo de manera clara a los criterios de cómo, por qué, cuánto y en qué tiempo se determina la tasa.

CONCLUSIONES



DIANA ARREGUI VELA
CONCEJAL

Las observaciones realizadas evidencian que la Segunda Reforma a la Ordenanza responde a una necesidad estructural y legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, derivada de la terminación del convenio con CNEL EP y de las restricciones normativas vigentes.

La propuesta de proyecto de ordenanza Sustitutiva de la ordenanza para la gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón Guaranda, no cubre el costo real del servicio, por lo que el GAD continúa asumiendo una subvención parcial, situación que debe ser reconocida y sustentada técnicamente.

Resulta indispensable fortalecer la exposición de motivos, los considerandos y los informes de respaldo, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia y la aceptación ciudadana de la reforma.

RECOMENDACIONES

Incorporar en el texto final de la ordenanza las observaciones señaladas en el presente informe, especialmente aquellas relacionadas con el sustento técnico administrativo, financiero y jurídico de la tasa.

Implementar una campaña comunicacional integral de socialización, que explique a la ciudadanía el nuevo esquema de cobro, las tarifas aplicables y la importancia ambiental y sanitaria del servicio.

Se recomienda que, previo a la aprobación definitiva de la reforma, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda incorpore el sustento legal y administrativo correspondiente que respalde el cambio de denominación de “Comisario Municipal” a “Comisario Ambiental”, a fin de garantizar la legalidad, seguridad jurídica y correcta aplicación de la ordenanza, evitando futuras impugnaciones u observaciones de los órganos de control.

Evaluar la viabilidad de crear o fortalecer la estructura administrativa del Departamento de Coactiva, para garantizar una recaudación eficiente y oportuna.

Analizar la incorporación de categorías adicionales de predios, como la industrial, conforme a criterios técnicos y financieros objetivos.

Por la atención prestada al mismo anticipo mi agradecimiento,

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
**DIANA MARIA ARREGUI
VELA**

Validar únicamente con FirmaEC

Mgt. Diana María Arregui Vela
CONCEJAL DEL CATÓN GUARANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda